

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA

SECOP II

UPN-VAD-IC-019-2023

OBJETO:

REALIZAR LA ADECUACION DE LA PORTERIA y REDES DEL PARQUEADERO Y BAÑO PARA CONDUCTORES EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2023

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional (la Universidad o UPN) pone a disposición de los interesados los términos de referencia para la selección del futuro contratista encargado de ejecutar el futuro Contrato de Suministro.

El presente Proceso de selección se encuentra identificado con el número **UPN-VAD-IC-019-2023**

El objeto del Contrato es:

“Realizar la adecuación de la portería, redes del parqueadero y baño para conductores en las instalaciones de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional.”

Las especificaciones técnicas se encuentran en documento anexo denominado “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, el cual, hace parte integral de los documentos, estudios previos, y el presente documento de términos de referencia.

Los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos, se encuentran a disposición de la ciudadanía en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de los Términos de Referencia

La selección del contratista se realiza a través del proceso de **INVITACIÓN CERRADA**, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 2018 “Por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad Pedagógica Nacional”, y demás normas concordantes complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

II. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido de los términos de referencia del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación con esta UNIVERSIDAD (ACUERDO 027 DE 2018 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, REGLAMENTEN O DEROGUEN).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Se debe tener en cuenta que los documentos que se alleguen con la propuesta contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes términos de referencia.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con servidores públicos o contratistas de la UPN, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí contenidas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal por cada rubro presupuestal, y valor máximo establecido por la Universidad para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en estos términos de referencia, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran de estos términos de referencia.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos, y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la UPN no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, **la fecha y hora** previstas para el cierre de la presente contratación, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN LUGAR DIFERENTE A LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.**
11. Los proponentes con la sola publicación de su propuesta autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios, y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados máximo dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma, sin perjuicio de que la Universidad conforme su autonomía señale otro término de subsanación que en todo caso no podrá exceder el término de traslado del informe de evaluación.
14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>
15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual,



el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente vínculo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_registro_proveedor.pdf

16. RECUERDE todos los documentos como observaciones a los términos de referencia, documentos de subsanación, aclaraciones, y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
18. Verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, con el número del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión de este, los cuales serán puestos a disposición por la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24 horas del día fijado en el cronograma para tal efecto. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido. Las Adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
19. Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Evaluación de la Universidad designado por el Rector. El Comité evaluador verificará la documentación presentada en las ofertas y conceptuará sobre posibles inexactitudes o errores.
20. La validez de la oferta no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha límite de cierre del proceso de selección.
21. Si un oferente considera que una pro-forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su oferta, deberá presentar además de las pro-formas correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su oferta en un apéndice, marcando claramente la parte específica de la pro-forma de la oferta, del cual hace parte como apéndice. Cuando una pro-forma necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. ____"

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Universidad Pedagógica Nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de las connaturales al asunto se tienen las siguientes:

1. No ofrecer, no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se derive del presente proceso de selección, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Da aviso inmediato a la UPN y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. El futuro contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acreditan para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas, y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de la UPN las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos, y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en estos términos de referencia constituye una promesa de celebración del futuro contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la UPN.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la UPN, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La UPN, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y correspondea la realidad. La UPN podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual, acepta expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene que la UPN designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en estos términos de referencia fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con la UPN se realizarán a través de la plataforma SECOP II, en el proceso No. **UPN-VAD-IC-019-2023**

La UPN atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en estos términos de referencia.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de la UPN podrá afectar el alcance y condiciones de los términos de referencia y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la UNIVERSIDAD deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones y/o mensajes del SECOP II, <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

1.6. IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser tenidos en cuenta en el proceso de selección deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta los documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, las especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el proponente deberá aportarlos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe realizarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 19 de julio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción respectiva, acorde a lo indicado en el numeral 1.6 “IDIOMA” del presente documento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados a más tardar dentro del plazo previsto para la subsanación de las ofertas, en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículo 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, o la que la modifique, adicione, derogue o complemente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 19 de julio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Para efectos del trámite de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, o la que la modifique, adicione, derogue o complemente, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Cuando en un Proceso de Selección un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la UPN no requerirá de legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera.

1.8. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del futuro contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia desituaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del futuro contrato, y en tal evento,serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.9. MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.9.1. CONVERSIÓN DE MONEDAS

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos, no se acepta propuestas en moneda diferente.

1.10. IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 delCódigo de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se indica en este pliego se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

1.11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos.
- Documentos técnicos.
- Los Términos de Referencia y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida la UPN en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión de este se expida.
- Las ofertas presentadas.

1.12. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado integral, natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la UPN, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de selección
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a estos términos de referencia.
Auto certificación	• Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. • Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte. • Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Universidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la UPN y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la UPN por los proponentes
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado ha obtenido el mayor puntaje.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Selección.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, Estampillas, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NOTA No 1: El valor del futuro contrato resultante de este proceso de selección, será el valor total de la propuesta presentada.

NOTA No. 2: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los **precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste** ofertados por quien resulte seleccionado, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

NOTA No 3: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, IVA, Estampillas, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2023 y la UPN pagará al futuro Contratista el valor del presente proceso de selección con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1377 del 10 de agosto de 2023** y de acuerdo con los valores de los rubros establecidos en el CDP.

Nota No. 4: Es de precisar que de conformidad con el CCP (Catalogo de Clasificación presupuestal) el proponente no podrá superar los siguientes valores para cada ítem dentro del rubro presupuestal asignado:

Concepto específico CICP: 2.3.2.02.02.005 Servicios de construcción
Código Fuentes: 21.10.06
Valor total código: Hasta por \$ 122.031.148
Concepto específico CICP: 2.3.2.02.02.005 Servicios de construcción
Código Fuentes: 21.10.01
Valor total código: Hasta por \$ 17´968.852

1.14. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La descripción de las especificaciones técnicas de los elementos e insumos se encuentran contenidos en el documento denominado Anexo No. 2: Especificaciones Técnicas.

1.15. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGOS UNSPC	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

NOTA 1: De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 19 de julio de 2022, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios”.

NOTA 2: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo

dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

1.16. VISITA TÉCNICA.

Se realizará visita técnica **no obligatoria** conforme al cronograma del proceso.

1.17. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo se encuentra en documento Anexo 3° MATRIZ DE RIESGOS” del complemento del pliego de condiciones que contiene el análisis de los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato.

1.18. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la UPN aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, **durante el proceso de evaluación**, sí considera que la oferta económica del proponente que obtuvo mayor puntaje dentro del presente proceso, resulta artificialmente baja, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, adicionalmente se remitirá al análisis del sector para verificar los precios de conformidad con el estudio de mercado realizado por el área, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la UPN podrá optar de manera motivada por adjudicar el futuro contrato al oferente que obtuvo el segundo mayor puntaje o declarar desierto el proceso.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 2
 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y demás previstas en este documento.

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1.1 Modalidad de Selección

La contratación que requiere la Universidad se adelantará por el proceso de selección denominado **INVITACIÓN CERRADA** de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo 27 de 2018, proferido por el Consejo Superior Universitario.

2.1.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el futuro contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 30 de 1992, Acuerdo 027 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, términos de referencia, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

2.2. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- LA UNIVERSIDAD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El presente Proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Selección, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

Acuerdo Comercial		¿Vig ente ?	Entidad Estatad incluida	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A
México		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	N/A

Acuerdo Comercial	¿Vigente ?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Israel	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Comunidad Andina reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Universidad dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Acorde a los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, que establecen:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
(...)”*

Para el caso de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), teniendo en cuenta su autonomía contractual, los procedimientos de contratación no permiten limitar la convocatoria antes de la apertura del proceso, motivo por el cual en aquellos casos en los cuales por la cuantía del proceso se debe limitar el proceso a Mipyme, el plazo máximo para tal limitación será el plazo máximo para presentación de observaciones a los términos de referencia.

Por otro lado, en caso de que por la cuantía del proceso este pueda limitarse a Mipymes, dicha verificación se hará conforme lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.4. que establece:**

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

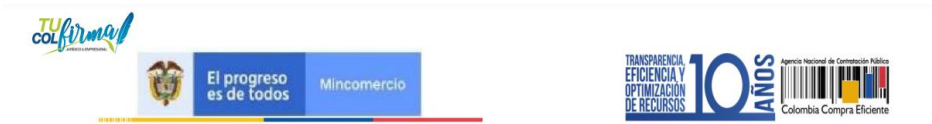
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen*

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con lo anterior la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como umbral para limitar a MiPymes en la vigencia 2022 a 2023 es la siguiente:



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, **NO** supera el umbral **APLICA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, SOLO SI SE CUMPLEN LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL.**

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Cronograma del presente proceso se encuentra en el Anexo No. 4 Cronograma.

Las fechas previstas en el cronograma del proceso son estimadas y podrán modificarse de acuerdo con las particularidades de cada proceso a través de la plataforma SECOP II.

2.4. AVISO DE INVITACIÓN CERRADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, la UPN publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de la Invitación Cerrada del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Universidad el lugar electrónico donde pueden consultarse los términos de referencia, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

2.5. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad lo dispuesto por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022 los documentos que conforman los Estudios Previos y los términos de referencia se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

2.6. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La UPN procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso de selección, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

2.7. PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad lo dispuesto por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, los términos de referencia se publicarán en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

2.8. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La lectura de los términos de referencia debe ser adelantada de manera integral y sus disposiciones no deben desprenderse de manera descontextualizada y ajena a su propósito general.

Adicionalmente, para su adecuada interpretación y entendimiento, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

2.8.1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos términos de referencia no debenser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

2.8.2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en estos términos sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

2.8.3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

2.8.4. Los plazos en días establecidos en estos términos de referencia se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

2.8.5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

2.8.6. En caso de ser necesario en el transcurso del proceso, se dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

2.9. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

2.9.1. SOLICITUDES ESCRITAS - OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración a los términos de referencia a través de la plataforma SECOP II.

La UPN comunicará las respuestas a las solicitudes de aclaración a los términos de referencia dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a los Términos de Referencia, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, la UPN podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

2.9.2. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

La UPN realizará una audiencia de aclaración de términos, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la UPN expedirá las modificaciones pertinentes a los documentos del proceso y prorrogará, si fuere necesario.

2.9.3. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UPN podrá modificar los términos de referencia mediante Adendas, y se podrán expedir hasta dentro del día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar los términos de referencia y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

La UPN podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe a los términos de referencia o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

2.10. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma establecido en los términos de referencia.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

2.11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La oferta estará conformada por un sobre único de conformidad con la configuración que para el efecto trae la plataforma transaccional SECOP II para los procesos adelantados a través del módulo de Régimen Especial con ofertas; dicho sobre incluirá los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la propuesta económica con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.

La Universidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) descryptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del presente proceso de selección.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la UPN seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. (procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co)

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la UPN verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales. (procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co)

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, el Consorcio o Unión Temporal debe registrar o inscribir la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de selección en la plataforma del SECOP.

2.12. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez efectuado el cierre del proceso y dentro del término de evaluación, la Universidad por medio del Comité Evaluador designado procederá a la verificación y calificación de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente documento de términos de referencia.

En aplicación de los principios de eficacia y economía en la contratación pública, la UNIVERSIDAD dará traslado de la totalidad de ofertas verificadas por el término indicado en el cronograma del proceso.

2.13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Universidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. **El orden de elegibilidad se hará con las ofertas que no superen el presupuesto oficial.**

Si dos o más ofertas presentan el mismo precio, la Universidad llevará a cabo lo establecido en el numeral 5.3. del Capítulo V, de los presentes Términos de Referencia.

2.14. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA

SUBSANAR

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y puntuables a través de la página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y será el plazo máximo para entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, este término perentorio será el plazo que tienen los proponentes para subsanar los requisitos y/o documentos solicitados por la entidad. Lo Anterior sin perjuicio que la Universidad en virtud de su autonomía contractual solicite la subsanación en un plazo diferente, que en todo caso no podrá superar el plazo máximo del traslado del informe.

2.15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado; dicha adjudicación se efectuará por el valor total de la propuesta presentada. La UPN publicará este acto a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

La Universidad notificará al proponente favorecido con la adjudicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, así como de las Especificaciones Técnicas.

2.16. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el futuro contrato, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, la UPN, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el futuro contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y demás garantías constituidas.

2.17. ADJUDICACIÓN TOTAL

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

2.18. PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La UPN declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incurso en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión, y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

2.19. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Universidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente



adjudicatario.

- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

2.20. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del futuro contrato que resulte del presente proceso de selección deberá perfeccionar el futuro contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso a través de la plataforma Secop II.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 3

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección. Las propuestas deben presentarse a través de la página web de SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo, o en lugar distinto a la plataforma SECOP II.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente documento y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en los términos de referencia y los demás documentos que hacen parte del proceso.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, la UPN no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

3.2. PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en el presente documento.

3.3. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas alternativas, parciales; la propuesta presentada por los interesados deberá ser total.

3.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de esta, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

3.5. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección “cuestionario” del SECOP, los cuales se describen a continuación:

3.5.1. DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección. Estos son de carácter jurídico, financiero y técnico.



3.5.2. DOCUMENTOS QUE PERMITEN VERIFICAR LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, que para el presente caso hace referencia de manera exclusiva a los criterios de carácter puntuable.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas, igualmente contenidas en la propuesta económica.

3.5.3. OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten: a) Constatar lo ofertado en la proforma de N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar o, b) Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como certificaciones, autorizaciones, permisos o licencias establecidas como prerrequisito para la prestación del servicio u obra o entrega de bienes, su distribución, comercialización, etc.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 5 – Criterios de desempate.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- c. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.
- d. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- e. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- f. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- g. Cuando se hubiere presentado la propuesta en el lugar virtual, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- h. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP o no pueda verificarse la coincidencia entre el uno y el otro.
- i. Cuando el proponente no logre dar respuesta de fondo a la incongruencias o inconsistencias en la verificación de los documentos que contengan información o documentos alterada, o inexacta.
- j. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- k. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- l. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- m. Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice en los términos de referencia, la presentación de oferta parcial, la cual en todo caso debe ser integral para cada uno de los grupos.
- n. Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- o. Cuando no diligencie completamente las preguntas que componen la propuesta económica, así como cuando no se oferten todos los ítems.
- p. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- q. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

- r. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los plazos establecidos en el cronograma del proceso, o por la Universidad.
- s. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- t. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los formatos de los términos de referencia.
- u. No adjuntar el formato “Oferta Económica” a la propuesta presentada en la plataforma de SECOP II.
- v. Presentar la oferta extemporáneamente.
- w. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas en los documentos del proceso.
- x. Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
- y. Cuando el proponente oferte valor cero (0) en la oferta económica.
- z. Cuando por efectos de ajuste de decimales a los precios ofertados por el proponente, éstos superen el valor oficial estimado o supere el valor oficial de uno o más ítems.
- aa. Las demás previstas en la ley.

3.8. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la UPN a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

3.9. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, la publicación de las propuestas se hará una vez se descripten y se publique el listado de participantes, a través de la plataforma SECOP II.

Cuando el proponente manifieste al anexar los Documentos en el SECOP y en la proforma No. 1, “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y la UPN así lo constate, no publicará dichos documentos en la plataforma. Para el efecto, el PROPONENTE deberá indicar en su propuesta cuáles documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma justificando de manera clara los motivos legales y jurídicos por los cuales considera que son confidenciales. Los proponentes deben tener presente que la contratación estatal es pública.

3.10. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 4
 REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de *capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica* de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La Universidad Pedagógica Nacional podrá verificar con el **Registro Único de Proponentes** el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitada	/No Habilitada
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitada	/No Habilitada
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitada	/No Habilitada
	RESULTADO	HABILITADA	/NO HABILITADA

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Universidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud, y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Universidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de selección pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del futuro contrato, salvo para aquellas sociedades con objeto indeterminado de acuerdo con la ley, que pueden ejecutar cualquier actividad lícita en Colombia. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

Carta de Presentación de la propuesta (PROFORMA No. 1)	La Carta de Presentación de la Propuesta (Proforma No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Universidad, <u>discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal</u>, y firmada por el oferente. La carta de presentación de la propuesta deberá estar acompañada por los
--	--

	Anexo No. 1 y 2 debidamente diligenciados y firmados. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en la proforma No. 1 anexo a los términos de referencia, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Universidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.
Poder	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.
Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato	Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Universidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.
Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) Expedido Por la Cámara de Comercio	El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.



	b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso. c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más. d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una Universidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador. f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la Universidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados. Los consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral. Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. A través de este se verificará, según sea el caso: 1. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD 2. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. OBJETO SOCIAL NOTA: La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.



Documento de Conformación de Proponente Plural (Proforma No. 8)	En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal. Para lo cual el proponente plural deberá allegar debidamente diligenciado el PROFORMA No. 8 NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos allí señalados.
Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales (Proforma No. 9)	PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar la PROFORMA 9 – Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal (en este caso deberá aportar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente), de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La Universidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en LA PROFORMA No. 9 – Pagos de seguridad social y aportes legales”. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos acompañados de las planillas de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los certificados de afiliación a salud y pensión deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Selección, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en los términos de referencia. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe cumplir con la acreditación del requisito según aplique a su naturaleza jurídica.
Verificación de no inclusión en el Boletín	En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular

de responsables Fiscales	No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Universidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)	De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Universidad, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. El proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal, tengan definida su situación militar. En cumplimiento del Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993. (además es un requisito para la suscripción del contrato). En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas	De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Universidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.
Registro de deudores alimentarios morosos, identificado con la sigla REDAM	El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que a la fecha de cierre del proceso no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias.
Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP	Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de Proponentes expedido dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Selección, por la respectiva Cámara de Comercio. La Universidad, verificará que la inscripción en el RUP se encuentre <u>vigente a la fecha de cierre. En el caso de la renovación y/o actualización deberá encontrarse en firme al momento previo a la adjudicación del proceso de selección.</u> Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad. Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. En el certificado se verificará, que el Proponente no tenga reportes sobre multas o sanciones que lo inhabiliten para celebrar el contrato que se deriva del presente proceso de selección.



	Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes. NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. NOTA 1. RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. NOTA 2: RESPECTO DE LA FIRMEZA: La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.								
Garantía de Seriedad de la Propuesta	El Proponente debe presentar con la propuesta una <u>Garantía de seriedad para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación</u>, de la propuesta que cumpla con los siguientes parámetros, condiciones y requisitos: Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes: <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Universidad pública con régimen privado de contratación, identificada con NIT. 899.999.124-4</td></tr><tr><td>Objeto</td><td>La garantía deberá señalar expresamente el objeto del presente proceso de selección.</td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurado/beneficiario	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Universidad pública con régimen privado de contratación, identificada con NIT. 899.999.124-4	Objeto	La garantía deberá señalar expresamente el objeto del presente proceso de selección.
Característica	Condición								
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza								
Asegurado/beneficiario	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Universidad pública con régimen privado de contratación, identificada con NIT. 899.999.124-4								
Objeto	La garantía deberá señalar expresamente el objeto del presente proceso de selección.								



Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el numeral 3 del Artículo 45º del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Valor Asegurado	- Mipymes y/o Emprendimientos y empresa de mujeres: Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección. - Cuantía establecida para otros interesados en el proceso: veinte por ciento (20 %) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas y naturales: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del presente Proceso de selección se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la propuesta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Universidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Universidad.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de seriedad de la Propuesta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 45 del Acuerdo 027 de 2018 - *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional* -, la garantía de seriedad de las propuestas amparará a la Universidad de las sanciones imputables al proponente derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia y/o estudios previos.

Esta garantía la hará efectiva, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar tal condición de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 que

establece lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

4.2.1.IDONEIDAD DEL PROPONENTE

El oferente persona jurídica debe tener mínimo seis (6) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio.

El oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los noventa (90) días calendario anterior a la fecha de entrega de las ofertas del presente proceso de selección.

En el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que el oferente esté clasificado en los siguientes códigos de especialidad requerida según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deben cumplir con todas las especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.

CODIGOS UNSPC	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Igualmente, en el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que las certificaciones de experiencia en contratos requeridos para demostrar la experiencia del oferente estén incluidas en dicho certificado para ser aceptadas.

4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PROFORMA No. 2)

El proponente debe acreditar la experiencia específica mínima habilitante aportando máximo **DOS (02) CONTRATOS** celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con al menos una (1) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

CODIGOS UNSPC	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Es responsabilidad del proponente diligenciar LA PROFORMA No. 2 “Experiencia del Proponente”, los números de los consecutivos del Registro Único de Proponentes, de los contratos de los cuales pretende acreditar la experiencia habilitante contemplada en el presente numeral.

NOTA 1: Los valores de los contratos aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior a 120 SMMLV certificados en el RUP.

NOTA 2: Se determina como experiencia general mínima habilitante del proponente las siguientes características o alcances:

- Contratos suscritos y ejecutados, cuyo alcance incluya, la ejecución de obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación locativa y/o obra nueva.

4.2.2.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

Reglas de verificación de experiencia del proponente:

- Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá acreditar que se encuentra clasificado en el código de Bienes y Servicios UNSPSC solicitado.

- Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia en cuanto a los SMMLV de manera proporcional a su participación en el mismo. **A título de ejemplo**, se describe el procedimiento así:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$100.000.000
TOTAL	SMMLV / 2020
\$100.000.000	136



PROPONENTE	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	INTEGRANTE 4
Porcentaje de participación	50%	30%	20%	-
Presupuesto según participación	\$50.000.000	\$30.000.000	\$20.000.000	\$100.000.000
SMMLV de 2020 que debe acreditar cada integrante	68	41	27	136

NOTA: Los valores del ejemplo no corresponden al presupuesto oficial y por tanto son ilustrativos, es deber de oferente verificar los valores a ofertar y el límite del presupuesto oficial.

Cuando el proponente aporte contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar la Proforma No. 2 con la experiencia habilitante del proponente, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Dado que la UNIVERSIDAD requiere verificar información adicional a la verificada en el RUP y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar las certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre del Contratista quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- c. Numero de Contrato (si aplica).
- d. Objeto: Que esté relacionado con cualquiera de las siguientes actividades de manera enunciativa: ejecución de obras de mantenimiento y/o adecuación.

En caso de que el objeto no lo señale, pero el contenido obligatorio si, la certificación deberá indicar la suma ejecutada por concepto del cumplimiento de dicha obligación, esto con el fin de determinar si cumple con el mínimo de SMMLV, requeridos en el presente proceso de selección.

- e. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- f. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en LOS TERMINOS DE REFERENCIA. No obstante, lo anterior, la UPN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año).

4.2.3. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PERSONAL MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO (PROFORMA No. 3)

El proponente debe acreditar el personal mínimo de trabajo habilitante mediante las hojas de vida con los



respectivos soportes académicos y certificaciones de experiencia, de **UN (01) PROFESIONAL**, de acuerdo con el siguiente perfil solicitado.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

RESIDENTE DE OBRA

Título profesional:

- Arquitectura o Ingeniería Civil.

Experiencia: mínimo 5 años, como residente de obra en proyectos de obras de mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de obras nuevas.

Dedicación a la obra a adjudicar: 100%

Para la calificación de la experiencia del profesional se acepta que en el caso de contratistas personas jurídicas, se debe presentar la certificación laboral de la empresa acompañada de las certificaciones de los contratos que ejecutó y que permiten validar los años de experiencia según los plazos de los contratos.

Los profesionales propuestos en la oferta podrán cambiarse para la ejecución de obra, SIEMPRE Y CUANDO cumplan con los mismos requisitos del profesional propuesto para la presente invitación.

Para la evaluación del grupo de profesionales debe adjuntarse la siguiente documentación:

- Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional correspondiente o entidad que haga sus veces.
- **Carta de intención firmada por el profesional propuesto.**
- Certificaciones de experiencia laboral.

Nota 1. Para los profesionales en ingeniería y sus profesiones afines o auxiliares y arquitectura y sus profesiones auxiliares se solicitará el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, el certificado de Vigencia del Consejo Profesional nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA, según corresponda.

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Las certificaciones que validan los años de experiencia de los profesionales deben ser expedidas directamente por la empresa o entidad en que trabajaron. En el caso de las entidades públicas, quien certifica debe ser un servidor público jefe de la oficina de contratación correspondiente u ordenador del gasto. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Cada certificación y sus soportes deben permitir verificar la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del empleador o contratante
- Tipo de obra en la que el profesional participó
- Fechas de inicio y finalización de cada obra donde el profesional participó.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación

4.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Identificación Tributaria Actualizada	El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión de la vigencia en que se va a prestar el servicio. Cabe aclarar que la actividad económica registrada en este documento debe guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito (RUT), cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios y/o adquisición de bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto 2460 de 2014 y Resolución 139 de 2012 de la DIAN. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán anexar el documento equivalente en su país de residencia haciendo mención clara y expresa de la norma que para tal efecto los rige.
Registro Único De Proponentes- Capacidad Financiera	El proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado con información de estados financieros y con información en firme, con una fecha de expedición máxima de noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. En el certificado se verificará (ítem de la capacidad financiera) que el proponente cumpla con los indicadores financieros requeridos en los presentes términos de referencia. Únicamente las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Estos Estados Financieros deben ser del corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país. Nota: Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntarse los documentos financieros de cada uno de sus integrantes, como si se fuera a presentar en forma independiente.
Indicadores Financieros	INDICADORES FINANCIEROS. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1041 de 2022, para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el (los) proponentes, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que reposa en el RUP, teniendo en cuenta los indicadores que más favorezca a el (los) proponentes de acuerdo al mejor año fiscal de los últimos tres años que se reflejen en el RUP de cada proponente, y para el caso de sociedades extranjeras, lo consignado en los Estados Financieros con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen, a saber: Capital de trabajo El oferente debe tener un capital de trabajo mayor al 40% del presupuesto oficial de la presente contratación. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula: CT = AC - PC (≥ 40% presupuesto oficial) Donde, CT= Capital de trabajo. AC= Activo corriente. PC= Pasivo corriente. Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se calculará por el porcentaje de participación de cada socio. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

Índice de liquidez

El oferente debe tener una liquidez mayor o igual a 1,2. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:

$$LIQ. = AC / PC (>=1,2)$$

Donde,

LIQ.= Índice de liquidez.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEEF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país

Índice de endeudamiento

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 69%. En caso contrario la oferta será calificada como NO HABILITADA. Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula:

$$E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \leq 69\%$$

Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEEF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 5
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LA UNIVERSIDAD evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia solicitados.

La Universidad asignará los puntajes de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Evaluación Económica.	<u>850</u>
2. Evaluación Técnica:	<u>48</u>
a. Experiencia específica del proponente.	48
3. Apoyo a la Industria Nacional.	<u>100</u>
4. Criterios diferenciales ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres.	<u>2</u>
TOTAL, PUNTOS	<u>1.000</u>

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador designado por el Rector.

Los puntajes se aplicarán de la siguiente manera:

5.1. PROPUESTA ECONOMICA PROFORMA No. 4 (850 PUNTOS):

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Complemento de Términos de Referencia. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en el Cuestionario del SECOP II la Pregunta “OFERTA ECONÓMICA”.

Los proponentes deben diligenciar en la pregunta “OFERTA ECONÓMICA” en el cuestionario de Secop II, el VALOR TOTAL de la sumatoria de los de los bienes o servicio a contratar. Si el proponente es responsable de IVA, este Precio Ofertado debe incluir el IVA (en caso de que el bien y/o servicio este gravado con dicho impuesto) y, por lo tanto, se le considerará INCLUIDO el valor del IVA en el Precio Ofertado y así lo aceptará el proponente.

En el momento de dársele apertura del sobre electrónico, la información allí contenida será objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la propuesta:

- Debe presentarse en moneda legal colombiana.
- La Oferta Económica Inicial debe estar totalmente diligenciada con el Valor Unitario Ofertado.
- El valor ofertado NO podrá exceder el presupuesto oficial y debe ser mayor a cero pesos (\$0).
- No se aceptarán ofertas con ítems con un valor de cero “\$0”.
- El valor diligenciado en la Proforma No. 04 “Oferta Económica”, debe ser igual que el valor diligenciado en la Pregunta “Oferta Económica” en el cuestionario de SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta.

Para la revisión aritmética se tendrán en cuenta los valores unitarios de cada ítem, en el evento en que la Oferta cuente con valores que contengan centavos, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero. La revisión aritmética se hará con precisión de pantalla en Excel.

El impuesto al valor agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo con la naturaleza de actividades a realizar en desarrollo del presente proceso de selección. Para este proceso, el IVA se calculará sobre la utilidad.

5.1.1. Procedimiento para otorgar el puntaje por precio:

Para otorgar el puntaje por precio se aplicará el siguiente procedimiento a las ofertas válidas:

Con las ofertas válidas se procederá al cálculo de la media geométrica (Mg) considerando los valores totales corregidos con la revisión aritmética e incluyendo el presupuesto oficial las siguientes veces:

- Si el número de ofertas válidas es de 1 a 5 se incluirá dos (2) veces
- Si el número de ofertas válidas es igual o mayor a 6 se incluirá tres (3) veces Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Mg = \sqrt[n]{P1xP2xP3x \dots xPn}$$

Donde:

Mg = Media geométrica de las ofertas hábiles
 P (1...n) = Valor de las ofertas hábiles incluidas las veces que haya que incluir el Presupuesto

Oficial n = Número de valores de ofertas hábiles incluidas los valores del Presupuesto
Oficial

Para la fórmula el valor del Presupuesto Oficial es el indicado en el numeral 1.13.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de los presentes Términos de Referencia.

La asignación de puntajes a las ofertas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Se calculará el valor absoluto de la diferencia (Dn) entre cada oferta y la media geométrica

(Mg)

$$Dn = | (Pi - Mg) |$$

Donde

Dn: Valor absoluto de la diferencia entre el valor de cada oferta
y la Mg Pi: Valor de la oferta
Mg: Media geométrica

La oferta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 450 puntos, las demás ofertas recibirán cada un 50 punto menos que la anterior en la medida que su diferencia (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Los oferentes deberán diligenciar la proforma No. 4 pesos colombianos que deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

NOTA 1. Los Formatos de “OFERTA ECONÓMICA” PROFORMA No. 4 deben presentarse en formato Excel (.xlsx) o PDF en la plataforma del SECOP II. Si al momento de realizar la apertura del sobre se evidencia el cargue por parte del proponente de diferentes formatos de oferta económica, los formatos Excel (.xlsx) o PDF fijados por la Universidad serán los únicos sujetos de revisión por parte del equipo evaluador.

NOTA 2. Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, estampillas, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

NOTA 3. Para la presentación de la “OFERTA ECONÓMICA” no se deben utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios ofertados deben presentarse en números enteros.

NOTA 4. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de selección: El objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el proponente debe proyectar el Valor de su “OFERTA ECONÓMICA” de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

NOTA 5. Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante todo el término de ejecución del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

NOTA 6. La Universidad no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente la totalidad de los ítems que ofrece.

NOTA 7. Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice LA UNIVERSIDAD. El Proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

NOTA 8. El valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados resultado del diligenciamiento del Formato “PROPUESTA ECONÓMICA”, debe ser igual que el valor diligenciado en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. En caso de que estos valores no coincidan, la UNIVERSIDAD tomará para efectos de la evaluación económica el valor contenido en el Formato “PROPUESTA ECONÓMICA”.

5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (48 PUNTOS)

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 5. (48 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia específica al oferente teniendo en cuenta un máximo de dos (2) certificaciones de contratos (diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia del proponente)

que haya celebrado y ejecutado antes de los últimos cinco (5) años al cierre de la presente Invitación Cerrada, cuyo objeto corresponda o sea similar al de esta Invitación Cerrada, es decir, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O OBRA NUEVA, lo cual, deberá diligenciarse en la **PROFORMA No. 5**, y adjuntar los soportes requeridos.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente tabla:

SUMATORIA DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV RELACIONADOS EN EL RUP	PUNTAJE
Sumatoria de contratos superior al 400% en SMMLV	48
Sumatoria de contratos superior al 300% en SMMLV	38
Sumatoria de contratos superior al 200% en SMMLV	28

Los contratos se evaluarán de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y se verificará que estén identificados en el clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el oferente en los códigos del numeral 1.15 CLASIFICACIÓN UNSPSC. La Universidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia específica acreditada por el oferente.

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Cada certificación debe estar acompañada de los respectivos soportes a fin de que la entidad verifique si así se requiere la siguiente información:

- Contratos celebrados y ejecutados antes de los últimos cinco (5) años al cierre de la presente Invitación Cerrada.
- Número del contrato y fecha.
- Nombre de la entidad contratante.
- Descripción de los servicios contratados y lugar de ejecución.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Dirección y teléfonos del contratante.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Fotocopia del contrato (adjuntar sus Otrosí si los hubo).

Cuando el oferente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROFORMA No. 7 (100 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Universidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de:

- a) Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
- Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:
- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
 - Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
 - Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados con los que Colombia tiene acuerdos comerciales que puedan ser aplicables al



presente proceso de selección, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente Nacional o el extranjero con Trato Nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Universidad solo asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Universidad asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe allegar una certificación suscrita por el representante legal en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección.

La Universidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente la certificación no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La certificación únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

• EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres la Entidad otorgará 2 puntos y deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el

tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. TIPOLOGÍA DE CONTRATO.

Las partes suscribirán un futuro Contrato de Obra, que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.2. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del futuro contrato es hasta la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00)** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, estampillas, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NOTA No 1: El valor del contrato resultante de este proceso de selección, será el valor total de la propuesta presentada.

NOTA No. 2: El futuro contratista con la suscripción del futuro contrato se obliga a mantener los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

NOTA No. 3: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, IVA, estampillas, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

NOTA No 4: Es de precisar que de conformidad con el CCP (Catalogo de Clasificación presupuestal) el proponente no podrá superar los siguientes valores para cada ítem dentro del rubro presupuestal asignado:

Concepto específico CICP: 2.3.2.02.02.005 Servicios de construcción

Código Fuentes: 21.10.06

Valor total código: Hasta por \$ 122.031.148

Concepto específico CICP: 2.3.2.02.02.005 Servicios de construcción

Código Fuentes: 21.10.01

Valor total código: Hasta por \$ 17.968.852

El futuro contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2023 y la UPN pagará al futuro Contratista el valor del futuro Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1377 del 10 de agosto de 2023 por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00)**

6.3. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, de la forma que a continuación se dispone, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja.

- Anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Sujeto a la emisión de acta de inicio, aprobación de póliza, y aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Pagos parciales hasta por el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, contra entrega de acta. En estos pagos se amortizará el cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Los pagos igualmente requerirán de presentación de la factura electrónica de venta, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor de la Universidad y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la ley 789 de 2002.
- Un último pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra entrega de acta final de la intervención a satisfacción. El pago igualmente requerirá de presentación de la factura electrónica de venta, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor de la Universidad y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la ley 789 de 2002.

Cobro del IVA: El impuesto al valor agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo con la naturaleza del bien y/o servicio (en caso de que el bien y/o servicio este gravado con dicho impuesto).

Para la procedencia del respectivo pago, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:



1. Formato de abono a cuenta debidamente diligenciado.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de NIT
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
3. Factura Electrónica de venta con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio, Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución 042 de 2020 expedida por la Dian, y demás normas específicas que rijan la materia.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales y obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Si es persona natural, aportar planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar

NOTA 1. La Universidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En atención a lo anterior, la Universidad no pagará intereses moratorios en ninguna circunstancia.

NOTA 2. La Universidad hará las retenciones y descuentos a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP. *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del futuro contrato será **de dos (2) meses, después de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.**

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adecuación objeto del presente proceso de selección, deberá efectuarse en la zona del Parquero con acceso por la Carrera 13 entre calles 72 y 73 Primer piso, - Bogotá -UPN.

Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. El futuro contratista acepta con el perfeccionamiento del futuro contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada,



cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (si aplica)

4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de LA UNIVERSIDAD. (si aplica).
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la Universidad (SGA. (Si aplica)
9. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complementa. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
12. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UPN se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
13. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del futuro contrato. (Si aplica)
14. Presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantener su implementación durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Este debe estar soportado con certificación emitida por un ente encargado de verificar la correcta implementación del SG-SST, según normatividad vigente.

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar por parte del representante legal la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas, y adolescentes de la policía nacional de Colombia, verificando que las personas, subcontratadas, delegadas, vinculadas, intermediarias que vayan a desarrollar actividades o deban realizar entregas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentren inhabilitadas para desarrollar sus actividades en las sedes de la Universidad de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1918 y decreto 753 de 2019.
2. El contratista está obligado a cumplir con los protocolos de seguridad definidos por la Universidad para su ingreso y permanencia dentro de la Universidad.
3. Ejecutar las obras como mínimo con un (1) frente simultáneos de obra.
4. El personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades será el siguiente: un (a) residente de obra, con una dedicación mínima de 100%. El cual debe cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.
5. El contratista dentro de los tres primeros días hábiles luego de la legalización del contrato deberá presentar la programación de obra detallada, para revisión y aprobación del interventor o supervisor, así como presentar los análisis de precios unitarios para la ejecución de la obra de cada uno de los ítems del presupuesto, con los mismos valores que aparecen en este, los cuales deben prever las condiciones de la emergencia sanitaria y los factores de producción, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte y demás costos directos e indirectos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido.
6. El contratista deberá presentar el plan de manejo del anticipo para aprobación del interventor y/o supervisor.
7. Durante la ejecución de la orden y previo pago parcial de las actividades ejecutadas el contratista deberá



presentar el informe del buen manejo del anticipo con sus soportes.

8. Para el pago parcial de las actividades ejecutadas el contratista deberá presentar memorias de cantidades de obra, así como el balance del presupuesto.
9. El contratista deberá iniciar la elaboración de los planos récord durante la ejecución de las actividades y estos deberán contar con la aprobación del interventor o supervisor antes de la finalización de la orden contractual.
10. El contratista deberá presentar el informe final, de las actividades ejecutadas, registro fotográfico de las actividades ejecutadas, previa finalización de la orden contractual.
11. El contratista deberá presentar las fichas técnicas y certificaciones de calidad de los insumos y materiales que utilizará previo inicio de la ejecución de cada actividad.
12. El contratista deberá presentar el manual de mantenimiento y operación, donde se incluya una matriz de costos proyectados y periodicidad para el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras ejecutadas.
13. Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el proyecto de intervención suministrado por la universidad que incluye planos, especificaciones y fichas técnicas las cuales harán parte integral del contrato.
14. Garantizar el suministro e instalación de todos los insumos requeridos para el desarrollo de la adecuación, así como todos los servicios conexos (transporte, bodegaje, alquiler, etc.), por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la universidad.
15. Programar actividades de demolición en horario nocturno y fines de semana teniendo en cuenta que no se puede interrumpir horario laboral de la Universidad. El desarrollo de estas actividades debe prever soluciones técnicas para mitigar ruido y daños colaterales sobre la estructura y acabados dentro del área de intervención. Con especial cuidado, sobre pisos en madera y acabados de muros; para lo cual, el contratista debe valerse de andamios certificados y recubrimientos de protección para amortiguar la caída de piezas de cielorraso o similares sobre pisos, muros y mobiliario empotrado.
16. Utilizar andamios certificados y escaleras o equipos tipo plataformas elevadoras de trabajo en alturas tipo tijera y/o articuladas debidamente certificadas, en las actividades que así lo requieran dentro del desarrollo de obra. Estas son herramientas de trabajo el cual el contratista debe prever en sus unitarios para realizar las distintas labores de desmontes y montajes.
17. Consultar con el supervisor asignado al proyecto, de manera oportuna, cualquier posible ambigüedad, o duda que considere necesario en las especificaciones para el correcto desarrollo del proyecto.
18. Prever las protecciones, cerramientos provisionales y la señalización necesaria para la seguridad de los operarios y del personal de la universidad.
19. Señalizar las áreas a intervenir y circundantes, garantizando que todo espacio esté debidamente señalado, acatando la normatividad vigente.
20. Garantizar el aseo general durante la ejecución de la obra, y al final de todos los espacios afectados directa e indirectamente durante la ejecución de la obra.
21. El contratista deberá entregar la documentación de inicio del personal como afiliaciones a seguridad social, exámenes médicos, certificados de trabajo en altura y póliza colectiva de vida si aplica los primeros 6 días calendario desde la legalización del contrato.
22. Proveer al personal y equipos para trabajo en altura debidamente certificados con los permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual, así como el conocimiento y aplicación de la normativa y la Resolución 1409 (julio 23 de 2012) del Ministerio de Trabajo y todas disposiciones de ley vigentes.
23. El contratista debe verificar todas las medidas previo al inicio de obra.
24. El contratista deberá proveer y diligenciar la bitácora de obra donde se evidencie personal, clima, entrada de materiales, trabajos ejecutados, entre otros.
25. Garantizar el suministro e instalación de las provisionales eléctricas e hidráulicas para el desarrollo propio de las actividades pactadas, por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la universidad.
26. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la universidad designe como parte del equipo de seguimiento de este.



27. Responder a las consultas efectuadas por la universidad a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
28. Garantizar que los elementos que resulten afectados durante la realización de los trabajos en el área a intervenir sean reparados, reconstruidos o pagados por el contratista.
29. Solicitar con debida antelación los detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de las obras, en caso de desarrollar las actividades contrarias a lo aprobado en comité de obras el contratista asumirá los costos de demolición y reconstrucción de acuerdo con la directriz técnica.
30. El contratista deberá entregar las primeras versiones de los entregables para la liquidación del contrato por tarde antes de haberse cumplido el 80% de la ejecución del contrato.
31. Notificar e informar a la Universidad, del personal que estará en la ejecución del contrato, así mismo, cuando se realice una novedad de ingreso o egreso de las personas.
32. Los entregables para la liquidación del contrato, pago de retenciones de garantía, y último pago deben incluir la siguiente documentación:
 - a. Informe final de obra (descripción del proyecto, alcance general del proyecto, generalidades del contrato obra, relación de personal mínimo requerido (profesionales requeridos para la ejecución del proyecto), control de ejecución de programación de obra (ejecutado vs programado), grafica de control de personal operativo a lo largo del contrato, soportes de control de lluvias, soportes calidad de concretos, fichas técnicas y certificaciones de materiales, conclusiones y recomendaciones etc.)
 - b. Informe final seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el manual de salud ocupacional y ambiente para contratistas. Informe final de cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, y/o cuando se requiera por parte de la Universidad, durante la ejecución del contrato.
 - c. Informe final de cumplimiento de las obligaciones ambientales. No se permitirá la finalización del contrato mientras el contratista cuente con obligaciones en torno al manejo adecuado de Residuos de Construcción y Demolición tales como: la entrega a gestores autorizados de estos residuos, la entrega de certificados de disposición final, la entrega del reporte mensual del formato FOR017SGA-Ficha técnica resumen RCD de la obra.
 - d. Carta de no reclamación posterior a la liquidación.
 - e. Certificado de aportes de seguridad social durante el tiempo de ejecución del proyecto.
 - f. Planos récords firmados por supervisor y contratista (original y dos copias) impreso, medio magnatico .pdf y .dwg.
 - g. Manual de manteniendo, certificaciones de calidad, fichas técnicas y matriz de manteniendo periódicos, preventivos y correctivos.
 - h. Balance final de obra, firmado por interventor y contratista.
 - i. Memorias de cantidades de obra y APU's finales ejecutados y aprobados. (original y copia digital).
 - j. Copia actas de inicio y recibo de espacios.
 - k. Acta de entrega y recibo final de obra general.
 - l. Acta de entrega e inventario detallada espacio por espacio con registro fotográfico y fichas de inventario de bienes culturales del inmueble, incluyendo el área de intervención. presentar (original y dos copias) impreso, medio magnatico pdf.
 - m. Actas levantadas en la ejecución de obra. Registro fotográfico del proyecto (digital). Bitácora de obra físico y medio digital (.pdf).
 - n. Correspondencia enviada y recibida (.pdf). y Directorio de proveedores.
 - o. Proyecto de acta de liquidación.
 - p. Pólizas actualizadas.
33. Realizar a cabalidad y bajo los lineamientos técnicos y especificaciones las actividades de obra relacionadas a continuación:

CAPITULO I

I	PORTERÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	Localizacion y Replanteo Porteria	UN	9,7
	SUB TOTAL PRELIMINARES		
2	CIMENTACION / MOVIMIENTO DE TIERRA		
2,1	Excavacion Manual Para sub base (Incluye trasiego a lote)	M3	9,8
2,2	Excavacion Manual para Vigas de Amarre (Incluye Trasiego)	M3	1,15
2,3	Perfilada Manual Paredes de Vigas	M2	7,64
2,4	Pañete Proteccion Paredes Vigas	M2	10,98
2,5	Subbase Compactada recebo B-200 contrapiso (En Banca) Porteria	M3	5,30
2,6	Subbase Compactada recebo B-200 contrapiso (En Banca) Terraza	M3	1,75
2,7	Acero PDR-60 Fy=420 MPa Vigas Cimentacion	KG	182,24
2,8	Malla Electrosoldada Placa Contrapiso M.6.5 mm @ 150 mm.	KG	60,18
2,9	Concreto Pobre e=5cm f'c=2.000 psi (Zapatas, Vigas)	M2	3,92
2,10	Concreto Reforzado f'c=3.000 psi para Vigas de Cimentacion	M3	1,37
2,11	Concreto f'c=3.000 psi Placa Contrapiso e=10 cm	M3	1,54
	SUB TOTAL CIMENTACION / MOVIMIENTO DE TIERRA		
3	ESTRUCTURA		
3,1	Acero PDR-60 Columnas f'y = 4200 kg/cm2 (420 Mpa) NTC - 2289	kg	116,64
3,2	Acero PDR-60 fc=420 Mpa Mallas 6.5mm@150mm Placa (Nivel +3.55)	kg	74,38
3,3	Acero PDR-60 fc=420 Mpa. Vigas (Nivel +2.77)	kg	158,67
3,4	Formaleta Super T aglomerado para Columnas	M2	4,00
3,5	Alquiler Formaleta Entrepiso 1 meses	M2mes	15,00
3,6	Alquiler Andamio Certificado (Una Seccion)	Sem	8,00
3,7	Columnas en concreto f'c= 210 Kg/cm2 (21 Mpa = 4000 psi)	M3	0,64
3,8	Placa Maciza en concreto reforzado f'c=21 Mpa Cubierta	M3	0,97
3,9	Vigas en concreto reforzado f'c=28 Mpa Cubierta (Nivel 3.85)	M3	0,45
3,10	Localizacion y Replanteos.	M2	10,00
	SUB TOTAL ESTRUCTURA		
4	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
4,1	Puntos de agua fría PVC de 1/2" (Incluye Accesorios) Lavamanos, Sanitario. Lavaplatos	UN	3,00
4,2	Red de Suministro AF De 1/2"	ML	9,00
4,3	Registro PVC 1/2" (incluye adaptadores, uniones y niple, caja), A TODO COSTO	UN	2,00

4,4	Puntos desagüe de 2" Lavamanos, Lavaplatos, sifones, incluye rejillas	UN	6,00
4,5	Puntos desagüe de 4" para Sanitario	UN	1,00
4,6	Red de desagüe de 2" Incluye accesorios.	ML	7,70
4,7	Red de desagüe de 4" Residuales y Lluvias Incluye accesorios	ML	13,62
4,8	Excavación Manual, retiro de escombros y relleno en Arena para instalaciones Sanitarias de 2" (0.20 x 0.30) Incluye Material, Trasiego, Cargue, Retiro, Relleno, disposicion de escombros y demas elementos o residuos a un sitio aprobado por la autoridad ambiental.	ML	7,72
4,9	Excavación Manual y retiro de escombros para instalaciones Sanitarias de 4" (0.25 x 0.30) Incluye Material, Trasiego, Cargue, Retiro, Relleno, disposicion de escombros y demas elementos o residuos a un sitio aprobado por la autoridad ambiental.	ML	7,92
	SUB TOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS		
5	INSTALACIONES ELECTRICAS.		
	INCLUIDA EN IV PROYECTO ELECTRICO		
6	MAMPOSTERIA Y DIVISIONES.		
6,1	Muro Bloque Hueco # 4 / a ó h < 0.50m e=10 cm Piso 1	ML	10,12
6,2	Muro Bloque Hueco #5 / a y h > 0.50m e=10 cm Piso 1	M2	9,16
6,3	Muro Bloque Hueco #5 / a ó h < 0.50m e=11 cm Cubierta	ML	16,24
6,4	Bordillos en concreto En terraza (12 x 20 cm)	ML	4,00
6,5	Columnetas en concreto (10 x 12 cm) x 2.50 cant: 4	ML	10,40
6,6	Columnetas en concreto (10 x 24 cm) x 2.50 cant: 7	ML	18,20
6,7	Dinteles en concreto (10 x 15 cm) Puertas P-2, P-4, P-5	ML	2,40
6,8	Dinteles concreto f'c=3000 psi (10 x 15 cm) Ventanas V-1, V-3, V-4, V-5	ML	2,40
6,9	Vigueta remate de cubierta en concreto (15 x 30 cm) f'c=3000 psi	ML	14,80
6,10	Anclajes : Perforacion e inyeccion epoxico Ø 3/8" prof. 12 cm	UN	36,00
	SUB TOTAL MAMPOSTERIA Y DIVISIONES		
8	PAÑETES		
8,1	Pañete Corriente en Muro Bloque Hueco / a ó h < 0.50m e= 1.5 cm	ML	31,00
8,2	Pañete Corriente Muro Bloque Hueco / a y h > 0.50m e= 1.5 cm	M2	26,80
8,3	Pañete Filos	ML	38,00
8,4	Pañete Dilataciones	ML	13,57
8,5	Pañete Impermeable /a ó h < 0.50m e= 1.5 cm FACHADA Piso 1	ML	23,90
8,6	Pañete Impermeable /a y h > 0.50m e= 1.5 cm FACHADA Piso 1	M2	15,14
8,7	Pañete Impermeable en CUBIERTA / a ó h < 0.50m e= 1.5 cm Cubierta	ML	32,20
8,8	Pañete Filos en Fachada	ML	49,16
8,9	Pañete Dilataciones en Fachada	ML	16,76
8,10	Pañete Impermeabilizado Bajo Placa Zona Cubierta	ML	16,24
8,11	Pañete Filos Bajo Placa	ML	14,99

8,12	Pañete Dilataciones Bajo Placa	ML	14,99
	SUB TOTAL PAÑETES		
9	ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS		
9.1.1	Pared Plana Blanca 30 x 60 Baño y Cocineta Porteria h=1,50	ML	2,60
9.1.2	Pared Plana Blanca 30 x 60 Baño y Cocineta Porteria h=1,51	M2	8,97
9.4.1	MB-1 Faldon Granito San Gabriel Lavamanos (0.17 x 1,00) Baño 1	ML	1,00
9.4.2	MB-1 Meson Granito S. Gabriel (0.55 x 1.00) Baño-1	M2	0,55
9.5.1	M-1 Meson en Acero Inoxidable (0,55x1,00) con Lavaplatos de 0,26 x 0,30 Cocineta	ML	0,98
	SUB TOTAL ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS		
10	PISOS Y GUARDAESCOBAS		
10.1.1	Alistado mortero 1:3 Porteria y Baño	M2	7,87
10.2.1	Base M-1 h= 0.10 Mueble Baño (mamp.+afinado)	ML	1,00
10.2.2	Base M-2 h= 0.10 Mueble Cocineta (mamp.+afinado)	ML	1,00
10.2.3	Base M-3 h= 0.10 Mueble Closet (mamp.+afinado)	ML	1,00
10.5.1	Piso Porcelanato Gris Claro formato 0.60 x 0.60 Corredor	M2	2,14
10.5.2	Piso Porcelanato Gris Claro formato 0.60 x 0.60 Zona trabajo	M2	2,21
10.6.1	Piso Porcelanato Gris Claro formato 0.60 x 0.60 Zona cocineta	M2	1,00
10.8.1	Adoquin Ceramico 12 x 12 cm Terraza Porteria	M2	5,80
10.9.1	Piso Porcelanato Gris Claro formato 0.60 x 0.60 Baño . 1	M2	1,99
	SUB TOTAL PISOS Y GUARDAESCOBAS		
11	IMPERMEABILIZACIONES y AISLAMIENTOS		
11.1.1	Pendientado Mortero Impermeabilizado e=4 cm Cubierta	M2	9,72
11.1.2	Mediacaña Mortero Impermeabilizado Cubierta	ML	13,67
11,2,1	Impermeabilizacion Acrilica Compuesto por Sika fill o Bronko elastico o similar	M2	13,77
	SUB TOTAL IMPERMEABILIZACIONES y AISLAMIENTOS		
13	CIELORRASOS		
13.1.1	Cielorraso Dry-Wall Zona de Trabajo	M2	2,20
13.1.2	Cielorraso Dry-Wall Zona de Corredor	M2	1,72
13.1.3	Cielorraso Dry-Wall Zona Cocineta	M2	1,97
13,2,1	Cielorraso Dry-Wall Zonas Humedas Baños 1	M2	2,02
13.1.20	Filos Cielorraso	ML	19,68
	SUB TOTAL CIELORASO		
14	CARPINTERIA EN ALUMINIO (VENTANAS y PUERTAS)		
14.1.1	V - 1 Aluminio de correr XO (.45x0.60) Baño-1 Cant.2	M2	0,54
14.1.2	V - 3 Aluminio de correr XO (0.40X1,00) Cocineta Cant.1	M2	0,40
14.1.3	V - 4 Aluminio Ref 3831 Batiente y fija en L (1.07+0.18 x 1.40, Porteria Cant. 1	M2	1,75
14.1.4	V - 5 Aluminio ref 3831 2 Batientes y fija octogonal (1.90x1,65) Recepcion Porteria	M2	3,14

	SUB TOTAL CARPINTERIA EN ALUMINIO				
15	CARPINTERIA METALICA				
15.1.1	PM - 2	0,60 x 2.00	Puerta Entamborada Batiente Baño Porteria	M2	1,20
15.1.2	PM - 4	0.70 x 2.00	Puerta Entamborada batiente Acceso a Terraza	M2	1,40
15.1.3	PM - 5	0.80 x 2.00	Puerta Entamborada batiente Acceso a Porteria	M2	1,60
	SUB TOTAL CARPINTERIA METALICA				
16	CARPINTERIA DE MADERA				
16.2.1	CL - 1 (1.00 x 2.00) Closet en aglomerado terminado en Melaminico			M2	2,00
16.4.1	MB - 1 (0.8 x 0.58) Puertas Bajo Meson Baño 1			M2	0,45
	SUB TOTAL CARPINTERIA DE MADERA				
17	APARATOS SANITARIOS y GRIFERIAS				
17.1.1	S-1 Sanitario Avanti Plus Blanco tipo corona o similar incluye griferia			UN	1,00
17.2.1	LM-1 Griferia Lavamanos-1 4p Palanca Aluvia			UN	1,00
17.4.1	RP -Rejillas Piso cladica Grival cuadrada 10 x 10 x 2" instalada			UN	3,00
17.4.2	RP -Rejillas Piso Terraza Aluminio 6x4 Golrejillas 6 x 4 instalada			UN	2,00
17.4.3	TR -Taparegistro Plastica europea SILPLAS 20 x 20 Ref: Sku-17102 HC			UN	1,00
	SUB TOTAL APARATOS SANITARIOS y GRIFERIAS				
18	EQUIPOS DE COCINA y MUEBLES				
18.1.1	MK -1 Mueble Bajo Puertas y entrepaño en Aglomerado y Poliuretano (0,8 x 0.80)			M2	0,64
18.1.2	M -2 Mueble Alto a 1.45 Aglomerado y Poliuretano(1.00x48x0.35)			M2	0,48
	SUB TOTAL EQUIPOS DE COCINA y MUEBLES				
19	CERRADURAS y HERRAJES / VIDRIOS (DIVISIONES) y ESPEJOS				
19.1.1	P-1-Baño-1 Manija Bangalore Niquel cepillado 128mm instalada			UN	1,00
19.1.2	P-4- Terraza Manija Bangalore Niquel cepillado 128mm instalada			UN	1,00
19.1.3	P-5-Acceso a Porteria: Manija Bangalore Niquel cepillado 128mm			UN	1,00
19.1.4	P-1 Baño-1 Cerrojo sencillo anticado Llave y mariposa interior instalado.				1,00
19.1.5	P-4 Terraza: Cerrojo sencillo anticado Llave y mariposa interior instalado.			UN	1,00
19.1.6	P-5 Acceso: Cerrojo sencillo anticado Llave y mariposa interior instalado.			UN	1,00
19.3.1	Topes para puertas MEDIA LUNA Magnetico Madera			UN	3,00
19.5.1	Espejo Incoloro 4 mm Biselado h = 0.85			ML	0,95
	SUB TOTAL CERRADURAS				
20	PINTURA				
20.1.1	Vinilo Tipo-1 en Cielorraso Dry-Wall ST. Zona de Trabajo			M2	2,20
20.1.2	Vinilo Tipó-1 en Cielorraso Dry-Wall ST. Zona de Corredor			M2	1,72
20.1.3	Vinilo Tipo-1 en Cielorraso Dry-Wall Zona Cocineta			M2	1,97
20,2,2	Vinilo Tipo-1 Anti-humedad Cielorraso Zonas Humedas			M2	1,99
20,2,3	Filos Cielorraso			ML	21,70
20.3.1	Pintura Intervinilo Tipo-1 en Muros Interiores / a ó h < 0.50m			ML	21,10



20.3.2	Pintura Intervinilo Tipo-1 en Muros Interiores / a y h > 0.50m	M2	3,65
20.3.5	Pintura Filos	ML	25,00
20.3.6	Pintura Dilataciones	ML	6,62
20.4.1	Vinilo Tipo-1 Anti-humedad Interiores / a ó h < 0.50m Piso-1	ML	9,60
20.4.2	Vinilo Tipo-1 Anti-humedad Interiores / a y h > 0.50m Piso-1	M2	18,98
20.4.3	Vinilo Tipo-1 Filos	ML	8,00
20.4.4	Pintura Dilataciones	ML	5,95
20.5.1	Pintura Acrilica Exterior Tipo Koraza / a ó h < 0.50m Piso 1	ML	23,90
20.5.2	Pintura Acrilica Exterior Tipo Koraza / a y h > 0.50m Piso 1	M2	15,14
20.5.3	Pintura Acrilica Exterior Tipo Koraza / a ó h < 0.50m Cubierta	ML	32,20
20.5.5	Pintura Filos	ML	49,16
20.5.6	Pintura Dilataciones	ML	16,76
20,6,1	Pintura Acrilica Bajo Placa.(Sin Estucar) a ó h < 0.50m Cubierta Piso 1	ML	16,2
20,6,3	Pintura Filos Bajo Placa	ML	14,99
	SUB TOTAL PINTURA		
23	ASEO y MANTENIMIENTO / SEÑALIZACION		
23.2.1	Aseo Final para Entrega	M2	15,52
23.2.2	Retiro y disposición final de escombros adicionales a los descritos en los ítems anteriores y demás residuos generados en el desarrollo del contrato, a un sitio aprobado por la autoridad competente. Estos residuos se deben gestionar de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.	VIAJE (7M3)	1,00
	SUB TOTAL ASEO y MANTENIMIENTO		
24	TOTAL COSTO DIRECTO I PORTERIA		

II REDES DE PARQUEADERO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
A	COSTOS DIRECTOS		
1.	PRELIMINARES		
1.1	Localizacion y Replanteo	M2	48,00
1,2	Campamento	M2	11,70
1.2	Protecciones en Polisombra verde en zona a intervenir. (H= 2.00)	ML	22,50
	SUB TOTAL PRELIMINARES		
2	CIMENTACION / MOVIMIENTO DE TIERRA		
2,1	Excavacion Manual para Anden y Carcamo	M3	6,92
2,2	Excavacion Manual Instalaciones Hidraulicas (20x50) Sanitarias 25 x 50 cm (Incluye Trasiego)	M3	5,11
2,3	Subbase Compactada recebo B-200 contrapiso (En Banca) Anden	M3	3,20
2,4	Subbase Compactada recebo B-200 contrapiso (En Banca) Carcamo	M3	1,39



2,5	Arena Lavada red Suministro, A.Lluvias. A.Residuales Incluye Trasiego	M3	5,11
2,6	Malla Electrosoldada Placa Contrapiso M.6.5 mm @ 150 mm.	KG	41,12
2,7	Placa Contrapiso e=10 cm en concreto f'c=3.000 psi	M3	1,23
	SUB TOTAL CIMENTACION		
3	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS / DESAGUES		
3,1	Red de Suministro AF De 1/2" (incluye adaptadores, uniones y niple,	ML	7,24
3,2	Registro PVC 1/2" (incluye adaptadores, uniones y niple, caja en concreto y tapa silplas), A TODO COSTO	UN	1,00
3,3	Red de desagüe de 4" Red A.LL Incluye Herramientas, Accesorios, Materiales, accesorios. Incluye trasiego, cargue, retiro y disposición final de escombros y demás elementos o residuos, a un sitio aprobado por la autoridad ambiental.	ML	24,00
3,4	Red de desagüe de 4" Red A.R Incluye Herramientas, Accesorios Materiales, accesorios. Incluye trasiego, cargue, retiro y disposición final de escombros y demás elementos o residuos, a un sitio aprobado por la autoridad ambiental.	ML	11,38
3,5	Demolicion Placa Acceso Parqueadero (a=0,30 h= 0,15) Incluye Herramienta. Incluye trasiego, cargue, retiro y disposición final de escombros y demás elementos o residuos, a un sitio aprobado por la autoridad ambiental.	ML	6,00
3,6	Excavación Manual, retiro de escombros y relleno en Arena para instalación Red de suministro 1" (0.15 x 0.40) Incluye Material. Incluye trasiego, cargue, retiro y disposición final de escombros y demás elementos o residuos, a un sitio aprobado por la autoridad ambiental.	ML	7,24
3,7	Excavación Manual, retiro de escombros y relleno en Arena para instalaciones Sanitarias de 2" (0.20 x 0.30) Incluye Material. Incluye trasiego, cargue, retiro y disposición final de escombros y demás elementos o residuos, a un sitio aprobado por la autoridad ambiental	ML	24,00
3,8	Excavación Manual y retiro de escombros para instalaciones Sanitarias de 4" (0.25 x 0.30) Incluye Material. Incluye trasiego, cargue, retiro y disposición final de escombros y demás elementos o residuos, a un sitio aprobado por la autoridad ambiental	ML	11,38
	SUB TOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
4	PAÑETES		
4,1	Pañete Impermeable / a y h > 0.50m e= 1.5 cm FACHADA Piso 1+Cubierta	M2	16,47
4,2	Pañete Filos	ML	12,90
4,3	Desmonte de reja Existente.	M2	16,47
	SUB TOTAL PAÑETES		
5	ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS		
5,1	Alistado mortero 1:3 frente Porteria	M2	1,82
5,2	Piso En Ladrillo recocido 0,12 x 0,24 Exterior a Zona de trabajo	M2	4,87
5,3	RP -Rejillas Piso clasica Colrejillas c6 x 4 " Cupula instalada	UN	3,00
	SUB TOTAL ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS		
6	PINTURA		
6,1	Pintura Acrilica Exterior Tipo Koraza / a y h > 0.50m Piso-1 Exterior a Zona Escombros, incluye andamios.	M2	16,47
	SUB TOTAL PINTURA		
7	PISOS Y BORDILLOS		
7,1	Carcamo Prefabricado tipo C45 MundoPrefabricado a Nivel -.34	ML	12,59

	SUB TOTAL PISOS Y BORDILLOS		
8	ASEO y MANTENIMIENTO		
8,1	Limpieza Ladrillo	M2	4,87
8,2	Aseo Final para Entrega	M2	48,00
8,3	Retiro y disposición final de escombros adicionales a los descritos en los ítems anteriores y demás residuos generados en el desarrollo del contrato, a un sitio aprobado por la autoridad competente. Estos residuos se deben gestionar de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.	VIAJE (7m3)	1,00
	SUB TOTAL ASEO		
9	TOTAL COSTO DIRECTO REDES DE PARQUEADERO		

III BAÑO DE CONDUCTORES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
A	OBRA CIVIL		
1	DEMOLICIÓN, DESMONTE Y RETIRO		
1,1	Desmonte de marcos y puertas existentes (Incluye montantes), trasiego interno., incluye materiales, equipo, mano de obra,	UN	1,0
1,2	Desmonte de lámparas existentes (incluye trasiego y retiro) materiales, equipo Y mano de obra,	UN	1,0
1,3	Demolición y retiro de pisos existentes. Mximo 5 cm. de espesor. Incluye retiro, traslado, gestin y disposicin de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental.	M2	4,54
1,4	Demolicin en Placa de 10 cm de espesor y retiro de escombros para instalaciones Sanitarias de 2". (0.20 x 0.25) Incluye herramientas. Incluye retiro, traslado, gestin y disposicin de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental.	ML	6,58
1,5	Demolicin en Placa de 10 cm de espesor y retiro de escombros para instalaciones Sanitarias de 4". (0.25 x 0.25) Incluye herramientas. Incluye retiro, traslado, gestin y disposicin de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental	ML	1,20
1,6	Excavacin Manual, retiro de escombros y relleno en Arena para instalaciones Sanitarias de 2" (0.20 x 0.30) Incluye Material. Incluye retiro, traslado, gestin y disposicin de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental.	ML	6,58
1,7	Excavacin Manual y retiro de escombros para instalaciones Sanitarias de 4" (0.25 x 0.30) Incluye Material. Incluye retiro, traslado, gestin y disposicin de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental	ML	1,20



1,8	Reparacion en concreto de placa contrapiso por instalaciones Sanitarias de 2". (0.15 x 0.10) Incluye Material. Incluye retiro, traslado, gestión y disposición de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental.	ML	6,58
1,9	Reparacion en concreto de placa por instalaciones Sanitarias de 4". (0.25 x 0.10) Incluye Material y trasiego interno de material.	ML	1,20
	SUB TOTAL DEMOLICION, DESMONTE,Y RETIRO		
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
2,1	Puntos de agua fría PVC. de 1/2" Para Lavamanos, Orinal, Ducha y Sanitario. Incluye Accesorios , herramientas. Incluye retiro, traslado, gestión y disposición de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental	UN	4,00
2,2	Registro PVC 1/2" (incluye adaptadores, uniones y niple, caja), Accesorios, herramientas. Incluye retiro, traslado, gestión y disposición de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental. A TODO COSTO.	UN	1,00
2,3	Puntos desagüe de 2" Para lavamanos, orinal, sifones. Incluye Rejillas, Accesorios , herramientas, trasiego cargue, retiro, disposicion de escombros y demas elementos a un sitio aprobado por la autoridad ambiental. A TODO COSTO.	UN	5,00
2,4	Puntos desagüe de 4" para Sanitario Incluye Rejillas, Accesorios , herramientas. Incluye retiro, traslado, gestión y disposición de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental. A TODO COSTO.	UN	1,00
2,5	Red de desagüe de 2" Incluye Accesorios , herramientas. Incluye retiro, traslado, gestión y disposición de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental. A TODO COSTO.	UN	6,58
2,6	Red de desagüe de 4" para Sanitario Incluye accesorios Accesorios, herramientas. Incluye retiro, traslado, gestión y disposición de los residuos sobrantes y escombros generados en la actividad, a un sitio autorizado por la autoridad ambiental. A TODO COSTO.	UN	1,20
	SUB TOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
3	MAMPOSTERÍA Y CIELO RASOS		
3,1	Muro en mamposteria Bloque # 3 Pañetado	ML	3,00
3,2	Muro en Superboard doble lamina (14,mm) de 0,08x0,20x2,4m	ML	2,20
3,3	Muro en Superboard doble lamina (14mm) de 0,05 x 1.30 x 2,4m Incluye anclaje a cubierta	M2	2,99
3,4	Muro en Superboard sencilla lamina (14,mm) de 0,08 x 1.47 x 2,30 m - Incluye anclaje a cubierta.-	M2	3,45
3,5	Repello en mortero	M2	3,90
3,6	Suministro e instalación cielo raso en superboard 12mm incluye estructura de soporte y accesorios para su acabado final.	M2	4,54



	SUB TOTAL MAMPOSTERIA Y CIELO RASOS		
4.	ADECUACION RED ELECTRICA		
	INCLUIDA EN : IV PROYECTO ELECTRICO		
5	PISOS Y ENCHAPES		
5,1	Alistado de piso en mortero para piso de porcelanato	M2	4,54
5,2	Piso en porcelanato formato 60x60 cms Color gris claro según diseño. A TODO COSTO	M2	5,44
5,3	Enchape pared Tipo blanca plana 30 x 60 cms. Según diseño elegido. A TODO COSTO	M2	23,36
5,4	Suministro e instalación de Win ALUMINIO ESPAÑOL para enchape.	ML	13,50
5,5	Mesón en granito negro tipo San Gabriel o similar para lavamanos de incrustar en baños, incluye salpicadero, Faldon, reengruese y ruteo para lavamanos	ML	0,75
	SUB TOTAL PISOS Y ENCHAPES		
6	APARATOS SANITARIOS		
6,1	Aparato sanitario tipo avanti plus de Corona o similar blanco, incluye accesorios y grifería tipo push, conexión a red, A TODO COSTO	UN	1,00
6,2	Orinal Petite con griferia push entrada superior tipo corona o similar blanco, incluye accesorios, grifería, y conexión a red, A TODO COSTO	UN	1,00
6,3	Lavamanos tipo institucional Ref. San Lorenzo Petite incluye accesorios, grifería tipo push y conexión a red. A TODO COSTO	UN	1,00
	SUB TOTAL APARATOS SANITARIOS		
7	PINTURA		
7,1	Estuco y Esmalte Blanco Tipo 1 resistente a la humedad, lavable en muros bajo lavamanos; Tres (3) manos	UN	3,00
7,2	Estuco y Vinilo Tipo 1 resistente a la humedad, lavable en muros; Tres (3) manos	UN	3,90
7,3	Vinilo Tipo 1 Resistente a la humedad, lavable en Superboard de cielo raso.	UN	4,54
	SUB TOTAL PINTURA		
8	CARPINTERIA METALICA		
8,1	Fabricación, Suministro e instalación de división de baño para ducha con marco en aluminio- alumina anclajes a muros y piso.	M2	2,05
8,2	PUERTAS para baño en lámina Cold Rolled cal. 18 Entambradas con marco y PINTURA electrostatica, manija y cilindro instalado-Suministro e instalacion -Según diseño.	UN	2,00
	SUB TOTAL CARPINTERIA METALICA		
9	VENTANERIA		
9,1	Ventana en Aluminio Negra ref: 3831 - Alumina o similar. 0.93 x 0.45 m	M2	0,42

	SUB TOTAL VENTANERIA		
10	VARIOS		
10,1	Espejo incoloro 4 mm, instalado.	M2	0,46
10,2	Puertas en Aglomerado de 18mm y canto rigido de 2mm con acabadp en poliuretano blanco para Mueble de lavamanos de 0,53x0,58	M2	0,31
10,3	Rejillas para sifon de piso. 10 x 10 Plastica Instalada	UN	3,00
10,4	Tapa Registro en PVC 20 x 20 Incluye instalacion.	UN	1,00
	SUB TOTAL VARIOS		
11	CERRADURAS		
11,1	Manija bangalore Niquel cepillado 128mm Instalada	UN	2,00
11,2	Cerrojo sencillo anticado Llave y mariposa interior instalado.	UN	2,00
	SUB TOTAL CERRADURAS		
12	LIMPIEZA, ASEO		
12,1	Aseo general del área	M2	4,54
12,2	Retiro y disposición final de escombros adicionales a los descritos en los ítems anteriores y demás residuos generados en el desarrollo del contrato, a un sitio aprobado por la autoridad competente. Estos residuos se deben gestionar de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.	VIAJE (7m3)	0,25
12,3	Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y especiales como (luminarias, elementos plásticos de PVC, entre otros)	KG	10,00
	SUB TOTAL LIMPIEZA Y ASEO		
13	TOTAL COSTO DIRECTO BAÑO DE CONDUCTORES		

IV PROYECTO ELECTRICO (PORTERIA, REDES PARQUEADERO y BAÑO CONDUCTORES)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
	PRELIMINARES		
4,1	Desmonte de luminarias e instalaciones eléctricas en portería existen y area baño.	UN	2,0
4,2	Pases en muro, diametro de perforacion para tuberias de 3/42; 1" y 1 1/2" en muro de ladrillo, con broca	UN	4,0
4,3	Tapa ciega	UN	5,0
4,4	Regata en muro con pulidora para tuberia eléctrica de 3/4"	ML	3,0
4,5	Resane para regatas, incluye resane, estuco y pintura	ML	3,0
	SUB TOTAL PRELIMINARES		
	ACOMETIDAS DESDE TABLERO CUARTO PLANTA		
4,6	Alimentador desde tablero principal cuarto planta eléctrica en 3x4+1x4+1x6T AWG THWN	ML	15,0



4,7	Tubería de 1 1/2" EMT incluye curvas, uniones, terminales, cahas tipo radwelt, abrazaderas en "U", chazos 1/4" diametro X 2.5" largo, tornillería, Cinta Naranja de señalización de tubería.	ML	12,0
4,8	Adecuaciones en barraje tablero principal cuarto planta eléctrica, en cable # 4 AWG (3 fases, netro y tierra), incluye bornas para cable # 4 AWG, perforaciones en barrajes, tornillería u demas. accesorios.	UN	1,0
4,9	Breaker industrial de 3x80 Amperios lcc= 25 kA	UN	2,0
4,10	Tablero de 30 circuitos con espacio para totalizador y tapa, con barrajes en cobre para 200 amperios.	UN	1,0
4,11	Caja metálica de 30x30x20 cm con tapa en cuarto planta eléctrica	UN	1,0
SUB TOTAL ACOMETIDAS DESDE TABLERO CUARTO PLANTA			
ACOMETIDAS Y CANALIZACIONES TABLERO PORTERÍA			
4,12	Tablero de 12 circuitos con espacio para totalizador y tapa, con barrajes en cobre para 200 amperios.	UN	1,0
4,13	Breaker enchufable de 3x50 amperios.	UN	2,0
4,14	Alimentador desde tablero principal cuarto pintura en 3x6+1x6+1x8T AWG THWN	ML	68,0
4,15	Tubería de 1 1/4" IMC galvanizado incluye curvas, uniones, terminales, cahas tipo radwelt, abrazaderas en "U", chazos 1/4" diametro X 2.5" largo, tornillería, Cinta Naranja de señalización de tubería.	ML	4,0
4,17	Canalización en 2 tubos de 2" PVC tipo DB, incluye excavación manual, retiro de escombros, base en arena de peña, cinta de señalización color amarillo, relleno con sobrantes excavación. Según norma Enel Codensa CS-203	ML	6,0
4,18	Canalización en 3 tubos de 3" PVC tipo DB, incluye excavación, retiro de escombros, base en arena de peña, cinta de señalización color amarillo, relleno con sobrantes excavación. Según norma Enel Codensa CS-203	ML	30
4,19	Canalización en 4 tubos de 3" PVC tipo DB, incluye excavación, retiro de escombros, arena de peña, cinta de señalización color amarillo, relleno con sobrantes excavación. Según norma Enel Codensa CS- 203	ML	30,0
4,20	Adecuciones en andén existente en adoquín base en recebo compactado 15cmx60cm, arena de peña 5cmx60cm y adoquín.	ML	15,0
4,21	Caja en mampostería tipo Enel-Codensa CS-275 de 80 x 140 x 100 cm con tapa en concreto. Incluye excavaciones, retiro de escombros, ladrillo recocido, pañete, drenaje de acuerdo a la norma Enel.	UN	2,0
4,22	Caja en mampostería tipo Enel-Codensa CS-274 de 60 x 60 x 16 cm con tapa en concreto. Incluye excavaciones, retiro de escombros, ladrillo recocido, pañete, drenaje de acuerdo a la norma Enel.	UN	4,0
4,23	Caja en mampostería tipo Enel-Codensa AP 280 de 30X30X30 cm con tapa en concreto. Incluye excavaciones, retiro de escombros, ladrillo recocido, pañete, drenaje de acuerdo a la norma Enel.	UN	2,0
4,24	Cárcamo para cruce de vías en ladrillo recocido con placa en concreto de 50 cm de ancho por 50 cm de alto, recebo, incluye excavaciones, retiro de escombros, arena de peña, según norma Enel-Codensa CS-221,	m	13,0

4,25	Poste metálico para alumbrado público de 6 metros de alto por 4" de diametro, incluye excavación, Dado en en concreto 60 cmx30cmx30cm, izada y plomada según norma Enel-Codensa AP 813.	UN	5,0
4,26	Luminaria tipo alum,brado publico de 50 W, tensión multivoltaje de 100 a 270 voltios, eficacia 142 lm/w, Vida útil 100.000 horas Incluye collarines para poste metálico. Brazo de metálico de 130 cm	UN	10,0
SUB TOTAL ACOMETIDAS Y CANALIZACIONES TABLERO PORTERÍA			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PORTERÍA			
4,27	Cable 3x12 AWG Cu tipo THWN	m	18,0
4,28	Tuberia IMC galvanizada 3/4", conduletas, cajas tipo rawelt, terminales, marquillas, banda plástica naranja de identificación, conectores y demás accesorios.	m	12,0
4,29	Interruptor automático enchufable de 1x20A, 10 KA	un	7,0
4,30	Salida para iluminación en cable 3x12 THWN AWG, incluye tambien tuberia EMT 3/4", caja tipo rawelt, conectores, terminales, cable encauchetado 3x 14 AWG, banda plastica color naranja y demas accesorios. (3 metros)	un	5,0
4,31	Interruptor sencillo, incluye tambien tuberia PVC 3/4", cable 3x12 AWG THWN Cu, terminales, conectores tipo resorte, caja metálica 10x10x10 cm y demás accesorios.	un	2,0
4,32	Interruptor doble, incluye tambien tuberia PVC 3/4", cable 4x12 AWG THWN Cu, terminales, conectores tipo resorte, caja metálica 10x10x10 cm y demás accesorios.	un	2,0
4,33	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra monofasica 20 A, incluye tambien cable 3x12 AWG THWN Cu, tubo PVC 3/4", caja tipo rawelt, conectores tipo resorte, terminales y demas accesorios. (3 metros)	un	1,0
4,34	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra monofasica 15 A, incluye tambien cable 3x12 AWG THWN Cu, tubo PVC 3/4", caja tipo rawelt, conectores tipo resorte, terminales y demas accesorios. (3 metros)	un	4,0
4,35	Salida para tomacorriente Tipo GFCI doble con polo a tierra monofasica 15 A, incluye tambien cable 3x12 AWG THWN Cu, tubo PVC 3/4", caja tipo rawelt, conectores tipo resorte, terminales y demas accesorios. (3 metros)	un	3,0
4,36	Luminaria tipo panel LED redondo de incrustar, 18 W, multivoltaje 100 a 240 voltios, Flujo luminoso de 1200 lm, vida útil 2500h L70, eficacia 70lm/W. Temperatura de color 6500 °K. Dimensiones: 22 cm diámetro y alto 3.2 cm. Garantia minimo 2 años, debe incluir certificación de producto RETILAP.	un	3,0
4,37	Luminaria tipo panel LED redondo de incrustar, 12 W multivoltaje 100 a 240 voltios, Flujo luminoso de 760 lm, vida útil 2500h L70, eficacia 60 lm/W. Temperatura de color 6500 °K. Dimensiones: 17 cm diámetro y alto 3.2 cm. Garantia minimo 2 años, debe incluir certificación de producto RETILAP.	un	2,0

4,38	Luminaria tipo Reflector tipo exterior IP 66 de 100 W, multivoltaje 100 a 240 voltios, Flujo luminoso de 13800 lm, vida útil 100000h L70, eficacia 138 lm/W. Temperatura de color 5000 °K. Dimensiones: 30 cm largo y ancho 40 cm. Garantía mínimo 2 años, debe incluir certificación de producto RETILAP.	un	2,0
4,39	Aplicador tipo tortuga de 15 W, multivoltaje de 100 a 240 voltios, tipo exterior	un	2,0
	SUB TOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PORTERÍA		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAÑO CONDUCTORES		
4,40	Cable 3x12 AWG Cu tipo THWN	m	25,0
4,41	Tubería EMT 3/4", conduletas, cajas tipo rawelt, terminales, marquillas, banda plástica naranja de identificación, conectores y demás accesorios.	m	25,0
4,42	Interruptor automático enchufable de 1x20A, 10 KA	un	1,0
4,43	Salida para iluminación en cable 3x12 THWN AWG, incluye también tubería EMT 3/4", caja tipo rawelt, conectores, terminales, cable encauchetado 3x 14 AWG, banda plástica color naranja y demás accesorios. (3 metros)	un	2,0
4,44	Interruptor sencillo, incluye también tubería PVC 3/4", cable 3x12 AWG THWN Cu, terminales, conectores tipo resorte, caja metálica 10x10x10 cm y demás accesorios.	un	1,0
4,45	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra monofásica 20 A, incluye también cable 3x12 AWG THWN Cu, tubo PVC 3/4", caja tipo rawelt, conectores tipo resorte, terminales y demás accesorios. (3 metros)	un	1,0
4,46	Luminaria tipo panel LED redondo de incrustar, 12 w multivoltaje 100 a 240 voltios, Flujo luminoso de 720 lm, vida útil 20000h L70, eficacia 60lm/W. Temperatura de color 6500 °K. Dimensiones: 17 cm diámetro y alto 3.2 cm. Garantía mínimo 2 años, debe incluir certificación de producto RETILAP.	un	2,0
4,47	Retiro y disposición final de residuos y escombros generados en los ítems anteriores, a un sitio aprobado por la autoridad competente. Estos residuos se deben gestionar de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.	VIAJE (7m3)	1,0
	SUB TOTAL NSTALACIONES ELÉCTRICAS BAÑO CONDUCTORES		
	TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO ELECTRICO		

A.	TOTAL COSTOS DIRECTOS I PORTERIA - II REDES DE PARQUEADERO, III BAÑO y IV PROYECTO ELECTRICO		
B.	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		
B.1	ADMINISTRACIÓN		
B.2.	IMPREVISTOS		
B.3.	UTILIDAD		
B.4.	IVA sobre utilidad		19%

	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		
	0		
COSTO TOTAL			

6.1.3. OBLIGACIONES DE LA UPN

- Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Pagar el valor del futuro contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el futuro contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Ordenar en cualquier momento, a través del supervisor del contrato, que se suspenda el servicio si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

6.1. 4. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

- Gestionar los residuos generadores de acuerdo con lo establecido en el Decreto 507 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Entregar al supervisor del contrato el FORMATO CONSTANCIA DE GESTION PROVISIONAL de la UPN, cada vez que se realice la gestión de los residuos generados en el desarrollo de las actividades del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado por la autoridad ambiental de acuerdo con los residuos generados (alambre, postes de cemento, tierra de excavación, entre otros)
- Remitir al supervisor del contrato previo a la entrega de residuos el código Qr del transportador (volquetas), con fin de ser verificado por parte de la Universidad
- Los trasportadores del contratista deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34 del Decreto 507 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

6.1.5. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contar con un inspector de Seguridad y Salud en Trabajo, que cuente con Licencia vigente en Seguridad y salud; así como la certificación como coordinador de trabajo en alturas; el cual deberá realizar el análisis de trabajo seguro y los permisos correspondientes para la actividad en altura.
- Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato los siguientes documentos:
 - Listado del personal con el que va a realizar el objeto del contrato y deberá ser actualizado mensualmente.
 - Copia de afiliaciones de parafiscales vigente (EPS, Pensión y ARL de acuerdo con el riesgo laboral) actualizados mensualmente.
 - Al momento de realizar la actualización del listado de las personas que van a hacer las adecuaciones adjuntar planillas de pago de seguridad social.
 - Presentar soportes de exámenes médicos ocupacionales y certificados vigentes para trabajadores autorizados, coordinador de alturas, jefe de área, según corresponda y de acuerdo con los requisitos de la Resolución 4272 de 2021.
 - Presentar soportes de certificación de afiliación a ARL según el riesgo expuesto por las actividades a desarrollar en el contrato, así como examen médico ocupacional vigente, soportes de notificación de riesgos, inducción y reinducción, y entrega de Elementos de Protección Personal, notificación derecho examen de egreso, todo ello relacionado con el personal que estará en la ejecución del contrato. Notificar e informar a la Universidad, del personal que estará en la ejecución del contrato, así mismo, cuando se realice una novedad de ingreso o egreso de las personas.
- Presentar Programa de prevención de prevención y protección contra caídas de alturas y documentos que soporten su implementación para la ejecución del contrato, con los requisitos exigidos en la Resolución 4272 de 2021.
- Presentar procedimientos de trabajo seguro, de acuerdo con las normas vigentes frente al requisito según las actividades de alto riesgo a realizar en la ejecución del contrato.
- Presentar matriz de identificación, evaluación y valoración de riesgos actualizada acordes con las acciones que van a desarrollar para la ejecución del contrato en la Universidad.
- Proveer a todo su personal de los EPP’s, dotación y elementos de bioseguridad adecuados para la actividad a desarrollar.
- Dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las labores ejecutadas durante las adecuaciones en la Universidad.

- i) Enviar personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades, cumpliendo con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Acatar y cumplir lo dispuesto en cuanto a Normas de Seguridad y Salud en el trabajo, según lo dispuesto en, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019.
- k) En caso de presentarse un accidente de trabajo en el personal que realiza la ejecución del contrato, deberá informar y presentar soportes de reporte ante la ARL, de manera inmediata al supervisor del contrato, quien notificará a Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad para realizar seguimiento a las acciones de este.
- l) Atender los requerimientos y sugerencias que se realicen desde Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, por medio del Supervisor de este.
- m) Entrega de Elementos de Protección a todo el personal.

6.2. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Los indicados en la ficha técnica.

6.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el futuro contratista otorgará a favor de la Universidad Pedagógica Nacional, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía para **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** que debe cubrir los siguientes amparos:

Características	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		
Asegurado/beneficiario	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Universidad pública con régimen privado de contratación, identificada con NIT. 899.999.124-4		
Objeto	La garantía deberá señalar expresamente el objeto del presente proceso de selección.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.	Por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo
	CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.	Por un valor equivalente al 20% del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:	Vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al 10% del contrato
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Vigencia será de cinco (5) años a partir del acta final de recibido a satisfacción de la obra	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Vigencia igual al término de ejecución del contrato	Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas y naturales: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro	- Número y año del Contrato. - Objeto del Contrato.		

Características	Condición
de la póliza	- Firma del representante legal del Contratista. - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

6.4. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El futuro contratista no podrá ceder el futuro contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito de la UPN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso la UPN aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para este proceso de selección. En todos los casos el futuro contratista es el único responsable por la celebración desubcontratos.

6.5. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a un **TERCERO**, los derechos económicos que en su favor se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y expresa por parte de la **UPN**, y el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Se comunique a la UPN a través del Supervisor o Interventor del contrato, la intención de la cesión de los derechos, mediante la entrega del documento donde se solicite la cesión identificando el **TERCERO** al que se pretende ceder, y donde conste o se identifique el derecho a ceder; **2.** Se trate de la cesión de un derecho cierto e indiscutible, esto es, no sujeto a plazo o condición; **3.** Junto con la comunicación, se entregue el proyecto de documento, en el que bajo la gravedad de juramento, manifieste que la cesión de sus derechos económicos no se efectúa incumpliendo su obligaciones fiscales, parafiscales, o en general en detrimento de los derechos de terceros. Documento que será suscrito una vez la cesión de derechos sea autorizada por **la UPN**; **4.** Se cuente con concepto favorable por parte del Supervisor o Interventor en el sentido de que la cesión de derechos económicos no afectará de manera grave la ejecución del contrato; y **5.** Memorando dirigido al Área de Tesorería de la UPN, suscrito por el Ordenador del Gasto junto con el supervisor, donde se autorice la cesión de derechos y se solicite el inicio de los trámites administrativos pertinentes.

PARÁGRAFO. En ningún caso podrán cederse los derechos económicos derivados de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, salvo normatividad aplicable en contrario.

6.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Para resarcir los perjuicios causados o exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de incumplimiento de la contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de aplicación de multas o cláusula penal, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción de la contratista, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará el pago de la contratista. Lo anterior salvo en el caso en que la contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor de la contratista si los hubiere, o si no, hacer efectivas las garantías (si las hubiere) o en su defecto hacer el cobro a la contratista de las sumas respectivas mediante la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, LA UPN podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.



Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que LA UPN deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Se deberá seguir el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice LA UPN en desarrollo del procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86, ibidem.
3. LA UPN podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento del objeto y las obligaciones. **En todo caso, LA UPN podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.**

6.8. INDEMNIDAD.

El futuro contratista mantendrá indemne a la Universidad contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Universidad por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del futuro contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Universidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el futuro contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Universidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al futuro contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el futuro contratista, la Universidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al futuro contratista por razón de los servicios objeto del futuro contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

6.9. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el futuro contratista considere pertinente hacer a LA UPN por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que LA UPN haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.10. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el Coordinador del Grupo interno de trabajo de infraestructura Física o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la UPN y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al futuro CONTRATISTA, al anterior supervisor y al Grupo de Contratación.



6.11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en estos Términos de Referencia, el contrato se perfeccionará a través de la plataforma del SECOP II.

6.12. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estarán a cargo del futuro contratista los costos que implica la legalización del contrato y ejecución, como lo es la constitución de la Garantía Única, por otra parte, también se requerida para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

6.13. ANEXOS

- 6.13.1. Anexo No. 1: Estudio Previo.
- 6.13.2. Anexo No. 2: Especificaciones Técnicas.
- 6.13.3. Anexo No. 3: Matriz de Riesgos.
- 6.13.4. Anexo No. 4: Cronograma.
- 6.13.5. Anexo No. 5: Criterios de Desempate.

6.14. PROFORMA

- 6.14.1. PROFORMA No. 1 – Modelo de carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 1 y No. 2
- 6.14.2. PROFORMA No. 2 – Experiencia habilitante del Proponente.
- 6.14.3. PROFORMA No. 3 – Experiencia del grupo de Profesionales.
- 6.14.4. PROFORMA No. 4 – Evaluación económica.
- 6.14.5. PROFORMA No. 5 – Experiencia Especifica del Proponente.
- 6.14.6. PROFORMA No. 6 – Valores agregados.
- 6.14.7. PROFORMA No. 7 – Apoyo a la Industria Nacional.
- 6.14.8. PROFORMA No. 8 – Formatos Documentos Consorcial / Documento Unión Temporal.
- 6.14.9. PROFORMA No. 9 – Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.